ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 022 celebrada el día 24 de Noviembre del 2022; Acuerdo de Concejo n.° 062-2022-MDAACD/CM (24-Oct-2022); Exp. De Reg. n.° 7643-2022 (17-Nov-2022), presentado por practicantes de SENATI; Informe n.° 328-2022-MDAACD-OGRRHH (18-Nov-2022), presentado por el CPCC Nekrasov Palomino Cabrera – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Nota Legal n.° 098-2022-MDAACD/OGAJ (23-Nov-2022), presentado por el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley n.° 31433, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, modificada por Ley n.° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 062-2022-MDAACD/CM (24-Oct-2022), se desestima la suscripción del "Convenio de Colaboración Mutua entre el SENATI (Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial) - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos";

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20 ° numeral 23) de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional";

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Exp. De Reg. n.° 7643-2022 (17-Nov-2022), presentada por alumnos de SENATI, a través del cual reiteran su solicitud sobre de firma de Convenio para Prácticas Pre – Profesionales "Convenio de Colaboración Mutua SENATI - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos", las mismas que a través del Informe n.° 328-2022-MDAACD-OGRRHH (18-Nov-2022), presentada por el CPCC. Nekrasov Palomino Cabrera – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, previa revisión y verificación con la conformidad del caso manifiesta que es procedente para la firma del convenio correspondiente en vista que los alumnos ya se encuentran realizando sus prácticas en la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, a través de la Nota Legal n.° 098-2022-MDAACD/OGAJ (23-Nov-2022), el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace referencia a la Opinión Legal n.° 0200-2022-MDAACD/OGAJ (12-Oct-2022), firmada por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Ex Director de la Oficina General Asesoría Jurídica; y manifiesta que ya se expresó el parecer sobre dicho convenio, pues tal como se indicó en la parte II. Análisis y marco legal al caso sub materia, numeral 2.7 (…) salvo mejor parecer del concejo municipal y con dicho propósito se eleve a Sesión de Concejo por ser su atribución de acuerdo a las normas legales antes indicadas; por lo que refiere que la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que el concejo municipal sea quien tome las acciones correspondientes sobre el Convenio de Colaboración Mutua SENATI-EMPRESA-APRENDIZ, específicamente para los estudiantes Jhon Alvares Vergara, Edain Huarcaya Gutiérrez, Katherine Vásquez Flores, Baggio R. Huincho Aparco y Gilman G. Gavilán Gutiérrez. Asimismo menciona de ser viable al concluir el presente año 2022 quede sin efecto alguno dicho convenio;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con tres (03) votos en contra y dos (02) votos a favor se desestima su aprobación, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

06 DIC. 2022

06 DIC 2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2022-MDAACD/CM.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Colaboración Mutua entre el SENATI (Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial) - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos", específicamente para los estudiantes Jhon Jelver Alvares Vergara, Edain Carlos Huarcaya Gutiérrez, Katherine Johanna Vásquez Flores, Baggio Ronaldo Huincho Aparco y Gilman Giner Gavilán Gutiérrez, la misma que concluirá el 30 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y la de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Ñaña Luján
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Giorela Villar Quispe
DIRECTORA DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (04):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRHH (01)
- Archivo (01)
DOGACGD/GVQ